



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

SEP 2010



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 406 /10

Sucre, 25 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-112, en fecha 09 de agosto de 2010 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Despacho Nº 0489 de 05 de agosto de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 073/10 "Construcción Campo Deportivo Multifuncional Ckochapata" D-8**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-8 Sr. Ponciano Cocha Vásquez, mediante Nota C.E D-8 CITE Nº 254/010 de fecha 05 de mayo, adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL CKOCHAPATA" D-8 con un costo estimativo de Bs. 139.935,80.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 007/2010 de fecha 11 de mayo de 2010, al momento de aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del Proyecto "Construcción Campo Deportivo Multifuncional Ckochapata" D-8 y conforme a requerimiento de la Unidad Solicitante del Sub Alcalde del D-8, **AUTORIZA** el Inicio del Proceso de Contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, publicándose la Convocatoria el 11 de mayo de 2010 en SICOES con Código Interno 071/10, **CUCE: 10-1101-00-193360-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 139.935,80, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 37/10 del 13 de mayo del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, en fecha 17 de mayo de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, donde se evidencia que fueron **ocho los proponentes** interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 17 de mayo de 2010.

Que, según Resolución Nº ANPE Nº 002/2010 de fecha 20 de julio de 2010, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre, determinó **REANUDAR** el proceso de contratación "Construcción Campo Deportivo Multifuncional Ckochapata" D-8 disponiendo la Reprogramación del Cronograma de Plazos de la Contratación del mencionado proceso.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en base al Informe de la Comisión de Calificación de fecha 17 de mayo de 2010, resolvió **ADJUDICAR** el Proyecto "Construcción Campo Deportivo Multifuncional Ckochapata" D-8 a la propuesta del Sr. **ABDON LINAREZ VALDA** por un monto de Bs. 122.741,60 y por el plazo de ejecución de Setenta

SO Nº 004 de 2010 CDE1-112
Del Honorable Concejo Municipal de Sucre



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4
RM N°406/10

(70) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente.

Que, el Proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL CKOCHAPATA" D-8, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según

Prev. N° 03564 de 29 de abril de 2010 con Código SISIN A011116800000, Categoría Programática 22 031 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 140.000.- (Ciento Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza su ejecución.

Que, según descripción del Proyecto, el lugar de emplazamiento de la obra se encuentra ubicado en la comunidad de Ckochapata, Distrito N° 8 del Municipio de Sucre que contempla las siguientes actividades: Construcción de plataforma del Campo Deportivo, construcción de graderías, colocado de arcos y tableros, adecuación del suelo para futura área verde, murete de contención y pintado del área deportiva.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a la Elaboración del Contrato Administrativo N° 073/2010 de fecha 01 de Agosto de 2010 para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL CKOCHAPATA" D-8 a ser suscrito con el Sr. ABDON LINAREZ VALDA y el Gobierno Municipal de Sucre por el monto de Bs. 122.741,60 y por el plazo de ejecución de Setenta (70) días calendario, cuya ejecución se encuentra respaldada con las respectivas garantías de ley.

Que, el proceso de contratación y el Contrato N° 073/2010 del Proyecto "Construcción Campo Deportivo Multifuncional Ckochapata" D-8 cuenta con los siguientes documentos de respaldo:

- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 083 a fs. 152).
- Resolución de Aprobación de Documento Base de Contratación y Autorización de Inicio de proceso de Contratación (fs. 153 a fs. 154)
- Descripción del Proyecto (fs. 072)
- Certificación Presupuestaria (fs. 080)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 082)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 155)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 156)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 157 a fs. 183)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (172)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 184)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 128)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 136)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 133)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 134)
- Tarjeta Empresarial (fs. 135)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 131)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 132).

Que, por el Testimonio de propiedad N° 505/96 de fecha 27 de noviembre de 1996, se evidencia que fue transferido a título de donación al Gobierno Municipal de Sucre una hectárea de terreno ubicado en la comunidad de Ckochapata del D-8 con destino a la construcción de una escuela y en lo posible un salón de reuniones y una posta sanitaria, donde actualmente se tiene previsto el emplazamiento de la Obra "Construcción Campo Deportivo Multifuncional Ckochapata" que abarca una extensión de 987,13 m², la misma que no afecta la totalidad de la superficie del inmueble y constituye obra complementaria a la construcción de una escuela.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4
RM N°406/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º** **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 073/2010** de fecha 01 de Agosto de 2010 entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Justo Antezana Terrazas y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el **CONSTRATISTA Sr. ABDON LINARES VALDA**, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL CKOCHAPATA" D-8 de acuerdo al Presupuesto Por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética y lo establecido en el Objeto y alcances del Contrato, con un costo total de **Bs. 122.741,60 (Ciento Veintidós Mil Setecientos Cuarenta y Un con 60/100 Bolivianos)** y con un plazo de ejecución de **SETENTA (70) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad Ckochapata del D-8 para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** **INSTRUIR** a la MAE para que a través de las instancias que correspondan, de manera **previa al inicio de obras**, verifique el área donde será emplazado el proyecto, la cual deberá estar comprendida en el inmueble que fue donado al Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.7º** Tomando en cuenta que el Gobierno Municipal de Sucre fue beneficiado con la donación de una hectárea de terreno ubicado en la Comunidad de Ckochapata D-8, situación que se acredita con el Testimonio de propiedad N° 505/96 del 27 de noviembre de 1996 que cursa en antecedentes, donde actualmente se tiene previsto el emplazamiento de la obra "Construcción Campo Deportivo Multifuncional Ckochapata"; se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento al documento de donación y se tomen las previsiones para hacer realidad en el resto del inmueble, la construcción de una escuela y demás obras sociales que se indican en la Cláusula Tercera del documento de donación, el cual deberá contar con el registro en Derecho Reales.
- Art.8º** **SE RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

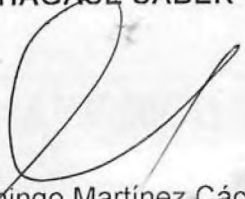
Página 4 de 4
RM N°406/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia
Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

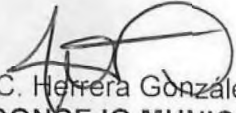
Art.10° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.11° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL